



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Doctor Julián Morales Barrientos, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Veracruz Sur de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,682 de fecha 8 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 348145.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Elizabeth Petlacalco Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,313 de fecha 9 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro, proveeduría, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas médicos que se requieren en la industria, nacional y extranjera, pública o privada.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIB-060516-LH1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-34954-10-2**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Tejocotes número 202, 1er piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, correo electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$87,975.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0203**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

ELIZABETH PÉTLACALCO PÉREZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

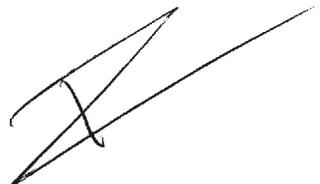
DOCTOR JULIÁN MORALES BARRIENTOS
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Veracruz Sur

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0203** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, sweeping lines, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

EN TEXTO

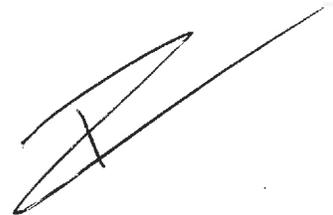
ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



1457

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 222	1162

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Metodología	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Descripción	Monto Original	Montos de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,560,000	14090016

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 10
Monto original con IVA: 1,334,000.00

(un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Detalle	No. OLI
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 222 / 1152

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
 - C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
 - C.P. Fernando Oejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
 - C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

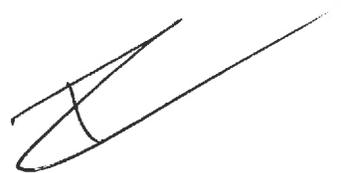
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a few overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

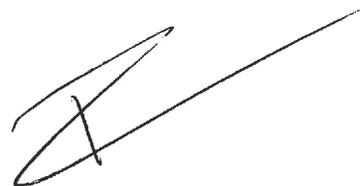
ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line extending to the right from its base.



Términos de Bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Con la finalidad de que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán ser en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Académico e Investigación" que requieren de instalación y Capacitación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Instalación y Capacitación de los 10 días naturales posteriores al día en la División de Proyectos de Investigación, en el caso de la División de Estructuras Inmobiliarias, ubicada en la calle de Durango No. 204, P.O. Box 601, Roma Norte, Del Cuadrante, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de obtenerse el consentimiento.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, según lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá constatar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha constatación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que esta quede a la orden en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de mantenimiento de repuestos, accesorios y suministros para su puesta en operación y uso cotidiano, el importe de los mismos, será a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, instalación, desempaquetado, desempaquetado, e instalación deberán ser a cargo del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del equipo deberá permanecer en las instalaciones y guías del espacio en el que los equipos deberán instalarse.

Para el caso de los bienes que requieren al "Programa de Investigación" que requieren de Instalación, Capacitación, el importe de la misma deberá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso inmediato del licitante, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4). Esta información deberá constar en el Anexo de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Investigación, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinar con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Investigación" Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4), asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Instalación y Recepción de Bienes de Investigación y Capacitación".

La capacitación se realizará en la oficina de instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y seguridad del equipo.
- Para el personal administrativo en temas de mantenimiento y seguridad del equipo, resguardo o completo, así como calibraciones derivadas de estos requerimientos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como intervenciones de los equipos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de manera puntual y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANTENIMIENTO.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, un presupuesto en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se detallarán los costos, materiales y mano de obra para el mantenimiento de escritorio:

a. Presupuesto de materiales y mano de obra para el equipo principal y de sus equipos accesorios para cada una de las Unidades Médicas.

b. Presupuesto de mano de obra para el equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o el Área de Mantenimiento de la Unidad.

c. Presupuesto de mano de obra para el equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la Unidad.

d. Presupuesto de mano de obra para el equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o el Área de Mantenimiento de la Unidad.

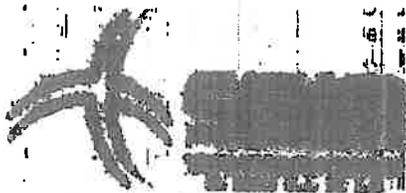
e. Presupuesto de mano de obra para el equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o el Área de Mantenimiento de la Unidad.

f. Presupuesto de mano de obra para el equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o el Área de Mantenimiento de la Unidad.

g. Presupuesto de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la Unidad.

h. Presupuesto de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o el Área de Mantenimiento de la Unidad.

i. Presupuesto de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o el Área de Mantenimiento de la Unidad.



**ANEXO NÚMERO 1-A (INC. C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-016GYR03- T21-2016	CANTIDAD	25
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	531.32.0116.01.01		
CLAVE PREI	01000001700		
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LED SPA
MARCA	LED
MODELO	CURTIN 400 2P
CATALOGO	FOLLETO DE PRODUCTOS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 40; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 15.
(5) HOJA 1 DE 1	

- ESPECIFICACIONES**
- Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico.
 - Descripción:
 - Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
 - Salida Monopolar
 - Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
 - Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
 - Salida bipolar
 - Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
 - Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno.
 - Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no está conectado al generador.
 - Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - Frecuencia de salida.
 - Frecuencia mayor o igual a 300khz
 - Activación de la unidad
 - Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar.
 - Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar.
 - Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
 - Evacuador de humo.
 - Con control electrónico de funciones: succión regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.12 micras.
 - Indicador de vida útil de los filtros.
 - Control de activación automática al activarse la unidad de electrocirugía.
 - ACCESORIOS:
 - Carro para transporte del equipo.
 - Pedal monopolar para corte y coagulación.
 - Pedal bipolar.
 - Lápiz con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm.

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**
- UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA**
- Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 6 y 18
 - Descripción:
 - Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 8; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 9, 16, 18, 21 y 28.
 - Salida Monopolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 21.
 - Con corte puro con potencia mínima de 400 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 22
 - Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 22.
 - Con al menos tres modos de coagulación monopolar (blend / Deep Blend) con potencia mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 22.
 - Salida bipolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19.
 - Con coagulación con potencia mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 22.
 - Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 6.
 - Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18, 21 y 22.
 - Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no está conectado al generador. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 21 y 22.
 - Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 21 y 22.

Handwritten signature or mark.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstancia Recibo de Bienes
UNIDOS. MEA
Instructivo de llenado de Acta Administrativa
Circunstancia Recibo de Bienes de Inversión

No habiendo sido suizo que hacer con tener, si
se hubiese, impidió por alguna razón la prestación de
los servicios médicos y que se encuentran en el
poder de la Unidad de Destino Final de la
entrega de los bienes al proveedor, y se procede a
una copia simple al Area Administrativa de
Administración de Equipamiento Médico y a la
certificar que los bienes, luego de haber sido
recibidos por el proveedor, se encuentran en
buenas condiciones para su uso.

lunas del día
los que
que se encuentran en el destino final, para
quedando un original en poder
del Área de Destino Final, y otro
propiedad del proveedor.
El proveedor del Contrato, una copia al Área Competente
del IMSS y el administrador correspondiente, del contrato
de nivel central que en su caso, haya participado
del cumplimiento de los requisitos para su cumplimiento.

Partida 4
Clave SAI: 613.021.2429.01.01
Clave PREI: 11004
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado
para la ejecución de papel integrado

Partida 2
Clave SAI: 613.021.2429.01.01
Clave PREI: 11004
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida 2
Clave SAI: 613.021.2429.01.01
Clave PREI: 11004
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

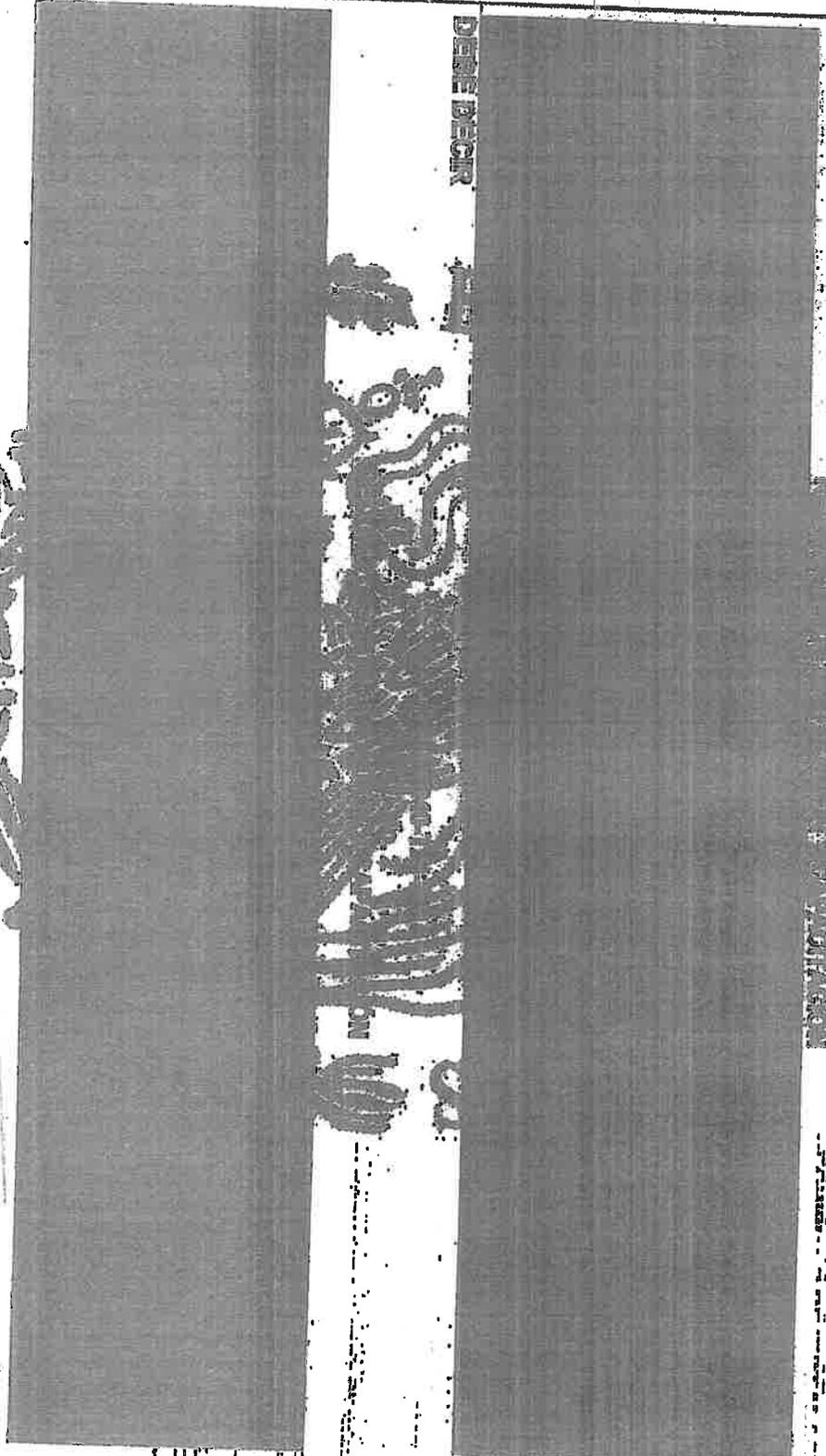


13. DDE

LA COMISIÓN 121-2015

SECRETARÍA DE SALUD

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMFJUZPPOCSM/TNMMARCVICV/PARJURDI/SKITH

PREVISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA GONMOGATORIA
No. L4-01837R40-721-2015

ANEXOS



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

UNIDOS MEDICAL

15. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

15.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO DE ECONOMÍA
D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, mediante un pagaré a la orden, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente en los bienes a entera satisfacción del proveedor, en el momento de la entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.
El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por el representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente en los bienes a entera satisfacción del proveedor, en el momento de la entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17. 14.1.1. Capacitación.
El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0160GYFO-40-21-2015-Electrónica, por la

Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1) Programa de Equipamiento Afiliado a Odra 2015; para los unidades médicas; 2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas; 3) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Arriaga, Colima; 3) Hospital General Regional 250 camas en Toluca, Estado de México; 4) Programa de reposición (últimas unidades).

Anexión 24:

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS 2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Estado de diagnóstico básico
U18-01	HERCULILLO, SON	HERCULILLO, SON	1	31,200,118.09.01	31,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-02	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-03	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-04	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-05	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-06	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-07	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-08	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-09	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-10	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-11	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-12	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-13	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-14	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-15	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-16	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-17	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-18	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-19	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-20	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-21	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-22	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-23	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-24	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-25	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-26	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-27	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-28	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-29	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico
U18-30	NAVJOIA, SON	NAVJOIA, SON	1	291,200,118.09.01	291,200,118.09.01	Estado de diagnóstico básico

PRECISIONES TÉCNICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-0160GYFO-40-21-2015



Dirección de Prestadores Múltiples
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructuras Médicas
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anoxo 2: Rapo
Dices:

18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF10: BENVEN HILL, SON	Benito	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF 07: OBREGON, SON	OBREGON, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF07: ACONCH SON	ACONCH, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF18: COLONIA MILITAR, SON	COLONIA MILITAR, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
HCP HERROSILLO, SON	HERROSILLO, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anoxo 2: Rapo
Dices:

18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF02: NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF07: NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF08: NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF08: NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			
UNIF02: NAVOJOA, SON	NAVOJOA, SON	Atlix, Pue. Benito Hill, Benito C.P. 23000 Atlix, Pue. C.P. 23000 Atlix, Pue.	1114	081 295 1188 08 01	Estados de Guanajuato	1			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GALE

PREVISIONES DE EQUIPAMIENTO MEDICO

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LINE COMERCIO QUE CONVIENE AL CÍRCULO DE
 CONTRAS NÚMERO LA-0109VR040-T21-2015

LA-0109VR040-T21-2015
 ANEXO No. 2
 EQUIPOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	1107	CONSUMIBLES DE BÚLTOS DE DIAGNÓSTICO FÍSICO	22	30	30
20	1107	LABORATORIO DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	101	20	20

30	1107	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FÍSICO	22	30	30
40	1107	LABORATORIO DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	101	20	20

LA-0109VR040-T21-2015
 ANEXO No. 2
 EQUIPOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

50	1107	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FÍSICO	22	30	30
60	1107	LABORATORIO DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	101	20	20

70	1107	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FÍSICO	22	30	30
80	1107	LABORATORIO DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	101	20	20

ANEXOS
 DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>SE 7/2014 /551.001.001.001/01/ EQUIPO COMPLETO PARA REABASTA CON DISPENSADOR MONITOR SACAPARSO</p>								
---	---	---	---	---	---	---	---	---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



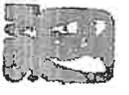
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 DEPARTAMENTO DE ESTADO
 COORDINACION DE ASISTENCIA DE GASTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COOPERACION TECNICA EN ADMINISTRACION DE GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ESTADO Y NEGOCIOS EXTEROS

SECRETARIA DE ESTADO
 DEPARTAMENTO DE GASTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXO

DIVISION

Item	Description	Quantity	Unit	Estimated Cost	Actual Cost	Variance	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORIA
 DE SERVICIOS Y DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
 ANEXOS
 ANEXOS

A

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



ESTADO DE LA UNIÓN ESTADUNIDENSE
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD

ESTADO DE LA UNIÓN ESTADUNIDENSE
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD

ESTADO DE LA UNIÓN ESTADUNIDENSE
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD
COMERCIO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA PESQUERA Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DE LA MINERÍA Y LA SALINIDAD

Item	Description	Quantity	Value	Unit	Country of Origin	Country of Destination	Year	Month	Day
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 COMISION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y AGRICULTORES
 COMISION DE SERVICIOS Y NEGOCIADOS MEXICO

1997, Año del Centenario José Martí, Héroes y Poetas.

COMISION DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO DE PUERTO RICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

DIVISION DE CONTRATACION



**COMISION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
TRANSACCION DE BIENES Y MOBILIARIO MATERIAL**

7/19/1964, Año del Centenario de José María Morelos y Pavón.

**ANEXO
CONTINUA**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

**ANEXO
DIVISION DE CONTABILIDAD**



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CANTONALES DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y SERVICIOS
 SERVICIO DE SERVICIO Y SERVICIOS

"El presente documento tiene carácter de Anexo"

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION

[Handwritten signature or mark]

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ATENCIONES DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIONES DE SERVICIOS DE AVIACIÓN Y AERONAVES
 COMANDO EN JEFE Y UNIDAD DE SERVICIOS

2018, Año del Bicentenario de la Independencia de México y de la Revolución Mexicana

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ATENCIONES DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIONES DE SERVICIOS DE AVIACIÓN Y AERONAVES
 COMANDO EN JEFE Y UNIDAD DE SERVICIOS

Clave	Nombre	Grado	Grupos												
01	01	01	01
02	02	02	02
03	03	03	03
04	04	04	04
05	05	05	05
06	06	06	06
07	07	07	07
08	08	08	08
09	09	09	09
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

ANEXO
 AL
 PLAN
 DE
 TRABAJO
 2018



SELECCIÓN DE ANEXOS
 MÉTODO DE ADQUISICIÓN
 CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y BIENES
 DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2018, Año del Bicentenario José María Zelaya y Rector.

ANEXOS
CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

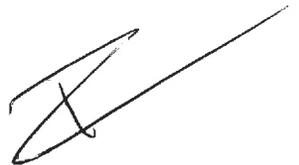
ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

licitación:	LA-019GYR040-T21-2015.	FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	TEJOCOTES NO. 202 PISO 1, COL. DEL VALLE, DEL RG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.		
R.F.C.	SIBU60516-LH1		
TELÉFONO Y FAX	(0155) 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, 5524-2485 Y FAX EXT-110		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@sibimsa.com.mx		

No.	PRF	SAI	PROVENIENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO FINAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	IMPORTE TOTAL
19	14790	531.328-0116-02-01	ITALIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	\$ 87,975.00	23.50 %	\$ 2,287,350.00
SUBTOTAL									\$ 2,287,350.00
IVA									\$ 365,976.00
TOTAL									\$ 2,653,326.00

(DOS-MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

ELIZABETH PETLASCALCO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

NOTAS
1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIBU60516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

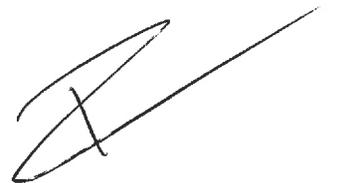
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a long horizontal stroke extending to the right.



Comisión de Administración y Finanzas
Comisión de Asesoría y Asesoría
Comisión de Asesoría y Asesoría
Comisión de Asesoría y Asesoría
Comisión de Asesoría y Asesoría

ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACTO EN PLENO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 28 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobilización Médica, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunió con los señores médicos y enfermeras, cuyos nombres y firmas se encuentran en el acta de convocatoria de fecha del 17 de agosto de 2016, para el cumplimiento de los artículos 134 Constitucional, 3º y 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo y Servicios del Sector Público Federal, en el marco de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los artículos 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. Dr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobilización Médica.

A continuación se hace un resumen de lo que se discutió en la reunión, en la que se acordó lo siguiente:

1. Designación de los médicos y enfermeras que conformarán el equipo de trabajo, en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, para el cumplimiento de los artículos 12 de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los artículos 12 de la convocatoria.

2	DR. JUAN CARLOS...	1
3	DR. JUAN CARLOS...	1
4	DR. JUAN CARLOS...	1
5	DR. JUAN CARLOS...	1
6	DR. JUAN CARLOS...	1
7	DR. JUAN CARLOS...	1
8	DR. JUAN CARLOS...	1
9	DR. JUAN CARLOS...	1
10	DR. JUAN CARLOS...	1



Comisión de Administración y Finanzas
Comisión de Asesoría y Asesoría
Comisión de Asesoría y Asesoría
Comisión de Asesoría y Asesoría
Comisión de Asesoría y Asesoría

ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACTO EN PLENO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 28 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobilización Médica, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunió con los señores médicos y enfermeras, cuyos nombres y firmas se encuentran en el acta de convocatoria de fecha del 17 de agosto de 2016, para el cumplimiento de los artículos 134 Constitucional, 3º y 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo y Servicios del Sector Público Federal, en el marco de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los artículos 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. Dr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobilización Médica.

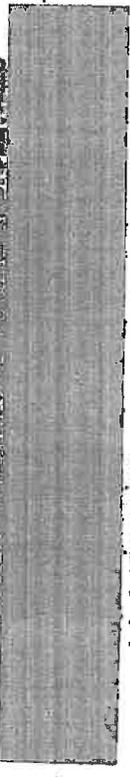
A continuación se hace un resumen de lo que se discutió en la reunión, en la que se acordó lo siguiente:

1. Designación de los médicos y enfermeras que conformarán el equipo de trabajo, en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, para el cumplimiento de los artículos 12 de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Organización y Función de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los artículos 12 de la convocatoria.

2	DR. JUAN CARLOS...	1
3	DR. JUAN CARLOS...	1
4	DR. JUAN CARLOS...	1
5	DR. JUAN CARLOS...	1
6	DR. JUAN CARLOS...	1
7	DR. JUAN CARLOS...	1
8	DR. JUAN CARLOS...	1
9	DR. JUAN CARLOS...	1
10	DR. JUAN CARLOS...	1



ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



requisito que a más tarde el día... documentación requerida en el punto 2.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse... el cumplimiento de los requisitos... en términos de la Ley de Bases de Concursos Públicos.

Se hace un... en... de este acto... en este acto.

V. En... por... de este acto... como parte...

El... por... de este acto... como parte...

Por lo que... de este acto... como parte...

Por lo tanto... de este acto... como parte...

Por lo tanto... de este acto... como parte...

ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por lo que no existiendo... de la misma a las 12:00 horas del día 24 de agosto de 2016, firmando el presente y al ceder para la... de sus roles.

Se hace un... en... de este acto... en este acto.

V. En... por... de este acto... como parte...

El... por... de este acto... como parte...

Por lo que... de este acto... como parte...

Por lo tanto... de este acto... como parte...

Por lo tanto... de este acto... como parte...

Table with columns for names and roles, including BELMONTZAR, ANTONIO, and GONZALEZ.

ANEXOS

[REDACTED]

[REDACTED]

1	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTABILIDAD

Секретно
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности

№	Имя	Фамилия	Отчество	Дата рождения	Место рождения	Образование	Служба	Содержание
1	Иванов	Иван	Иванович	15.05.1920	Москва	Среднее	МВД	...
2	Петров	Петр	Петрович	22.08.1925	Ленинград	Среднее	МВД	...
3	Сидоров	Сидор	Сидорович	10.12.1930	Новосибирск	Среднее	МВД	...
4	Климов	Климов	Климович	03.03.1935	Самара	Среднее	МВД	...
5	Васильев	Василий	Васильевич	18.07.1940	Волгоград	Среднее	МВД	...
6	Александров	Александр	Александрович	25.09.1945	Казань	Среднее	МВД	...
7	Михайлов	Михаил	Михайлович	12.11.1950	Томск	Среднее	МВД	...
8	Попов	Попов	Попович	05.01.1955	Иркутск	Среднее	МВД	...
9	Смирнов	Смирнов	Смирнович	28.04.1960	Хабаровск	Среднее	МВД	...
10	Соколов	Соколов	Соколович	14.06.1965	Владивосток	Среднее	МВД	...

№ 109

Секретно
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности

№	Имя	Фамилия	Отчество	Дата рождения	Место рождения	Образование	Служба	Содержание
1	Иванов	Иван	Иванович	15.05.1920	Москва	Среднее	МВД	...
2	Петров	Петр	Петрович	22.08.1925	Ленинград	Среднее	МВД	...
3	Сидоров	Сидор	Сидорович	10.12.1930	Новосибирск	Среднее	МВД	...
4	Климов	Климов	Климович	03.03.1935	Самара	Среднее	МВД	...
5	Васильев	Василий	Васильевич	18.07.1940	Волгоград	Среднее	МВД	...
6	Александров	Александр	Александрович	25.09.1945	Казань	Среднее	МВД	...
7	Михайлов	Михаил	Михайлович	12.11.1950	Томск	Среднее	МВД	...
8	Попов	Попов	Попович	05.01.1955	Иркутск	Среднее	МВД	...
9	Смирнов	Смирнов	Смирнович	28.04.1960	Хабаровск	Среднее	МВД	...
10	Соколов	Соколов	Соколович	14.06.1965	Владивосток	Среднее	МВД	...

Секретно
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности
Содержит сведения о деятельности органов государственной безопасности

№	Имя	Фамилия	Отчество	Дата рождения	Место рождения	Образование	Служба	Содержание
1	Иванов	Иван	Иванович	15.05.1920	Москва	Среднее	МВД	...
2	Петров	Петр	Петрович	22.08.1925	Ленинград	Среднее	МВД	...
3	Сидоров	Сидор	Сидорович	10.12.1930	Новосибирск	Среднее	МВД	...
4	Климов	Климов	Климович	03.03.1935	Самара	Среднее	МВД	...
5	Васильев	Василий	Васильевич	18.07.1940	Волгоград	Среднее	МВД	...
6	Александров	Александр	Александрович	25.09.1945	Казань	Среднее	МВД	...
7	Михайлов	Михаил	Михайлович	12.11.1950	Томск	Среднее	МВД	...
8	Попов	Попов	Попович	05.01.1955	Иркутск	Среднее	МВД	...
9	Смирнов	Смирнов	Смирнович	28.04.1960	Хабаровск	Среднее	МВД	...
10	Соколов	Соколов	Соколович	14.06.1965	Владивосток	Среднее	МВД	...

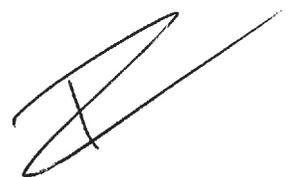
№ 109

№ 109

ДИА

Handwritten signature

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'P' with a long horizontal stroke extending to the right.



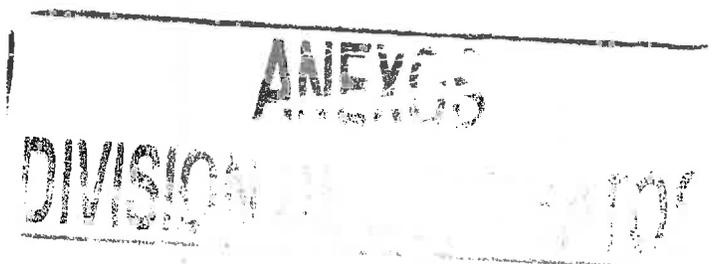
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a long horizontal stroke extending to the right.



ANEXO NÚMERO 12 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICION

Asa Administrativa, Clínica y de Diagnóstico...

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad

En la Ciudad de... estado de... del año... en la Unidad Médica...

NOTA ESPECIALLY: En caso de haberse un incumplimiento o...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large table with multiple columns for item description and quantity.

Nota: En caso de no haberse un incumplimiento o...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida:

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente...

Observaciones:

Por lo que referido al anterior, se procedió a recibir el entregable y se verificaron las condiciones:

B. Características de los bienes recibidos:

- Que las características físicas corresponden a la lista de especificaciones...

Observaciones:

En la vez realizada la verificación se comprobó que el bien en buen estado se procedió a la recepción del bien entregado...

C. Actos de recepción:

- Existe la doble conformidad y concordancia entre lo solicitado y lo entregado en cuanto a cantidad, marca y modelo...

Observaciones:

En caso de no haberse un incumplimiento o...



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Características y cantidad de los bienes a ser recibidos:

El resumen de los recibidos del presente se anexa en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, Material de capacitación, Otros

Observaciones:

- El personal de la Unidad Médica de que se trata no...

Table with 3 columns: Descripción, Cantidad, Observaciones

NOTA: En caso de no haberse un incumplimiento o...

Adicionalmente a la documentación a ser recibida en la fecha de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento...

ANEXO...



- 2. Original de constancia de la hospitalidad.

NOTA: En caso de no haberse un incumplimiento o...

Se levantó la presente nota y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del proveedor...

No habiendo otro asunto que hacer constar, en la fecha de la presente se firmó el presente documento...

FECHAS

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Observaciones, Firmas

LA VERIFICACION DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTA ASA, SE REALIZO...

- 2. En caso de no haberse un incumplimiento o...

ANEXO...



Estado de México del Área Administrativa, Organización de Estructura, Recrutamiento, Instructivo, Instalación y Conservación de la Unidad de Mantenimiento

En la Ciudad de México, a los días... de... del mes de... del año... en la Unidad Médica... de la Secretaría de Salud y el Seguro Social... se levanta la presente para...

NOTA IMPORTANTE En caso de cambios según el presupuesto o el contrato que se suscriba...

I. Descripción general de la(s) bien(es) recibidos:

Table with multiple columns and rows for describing received items, mostly containing redacted information.

En la(s) bien(es) recibidos... se ha verificado que...

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la verificación.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y cantidad.

ANEXOS



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns for 'Personas operativas', 'Día de capacitación', 'Inicio', and 'Termino'.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
Un juego de manuales de operación del equipo principal...
Un juego de manuales de operación del equipo principal...
Un juego de manuales de operación del equipo principal...
Un juego de manuales de operación del equipo principal...
Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with columns for 'Días recibidos en', 'Cantidad', 'Unidad', and 'Peso'.

NOTA: En caso de cambios según el presupuesto o el contrato que se suscriba...

Adicionalmente a la documentación original del bien de la presente, se anexa documentación...

NOTA: En caso de cambios según el presupuesto o el contrato que se suscriba...

Se declara la conformidad y se hace constar que el bien(es) descrito(s) que(n) en...

ANEXOS



Investigación: En la(s) bien(es) recibidos...

En la(s) bien(es) recibidos, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y contenido...

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
Que los cables de origen de construcción íntegros y no de construcción empacados...
Que no presenta daños y simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
La cantidad de piezas o terminales y/o cables y/o bujes.
No existe humedad en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación técnica.
Que los empaques no se encuentran dañados y rotos.
Proceder a buenas condiciones de empaque y verificación.
La actividad se realizó de acuerdo a la documentación...

Investigación: En la(s) bien(es) recibidos...

En la(s) bien(es) recibidos se verificó la verificación exterior y documentación que...

- Está la doble corrección...
La cantidad de piezas...
La instalación se realizó...
Los C...
Se verificó la verificación exterior y documentación que...

En la(s) bien(es) recibidos se verificó la verificación exterior y documentación que...

La documentación se envía a la(s) bien(es) recibidos a un plan preventivo...

La documentación se envía a la(s) bien(es) recibidos a un plan preventivo...



No habiendo otro aspecto que hacer constar, se levanta la presente...

Table with columns for 'FIRMANTES', 'Nombre y Apellido', 'Cargo', and 'Firma'.

NOTAS: En la(s) bien(es) recibidos...

En la(s) bien(es) recibidos se verificó la verificación exterior y documentación que...

En la(s) bien(es) recibidos se verificó la verificación exterior y documentación que...



ARTÍCULO NÚMERO 49-B4 (C) DE LA

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En la Ciudad de México, a las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levantó la presente Acta para hacer constar lo siguiente:

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns for 'Unidad o Unidades de destino', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Número de la empresa', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Designación', 'Código No.', 'Código No.'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levantó la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) función) reglamento(s) integrante(s) del proveedor. Se garantiza el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ cuando la nueva fecha de entrega se encuentre dentro del plazo establecido en el contrato...

Acta de Revisión de Bienes del Acta Administrativa de Circunstanciada de Revisión de Bienes del Patrimonio del Estado

En la Ciudad de México, a las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levantó la presente Acta para hacer constar lo siguiente:

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns for 'Unidad o Unidades de destino', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Número de la empresa', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Designación', 'Código No.', 'Código No.'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levantó la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) función) reglamento(s) integrante(s) del proveedor. Se garantiza el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ cuando la nueva fecha de entrega se encuentre dentro del plazo establecido en el contrato...



Form with sections for 'FIRMAS' and 'NOTAS ADICIONALES'. Includes fields for 'Administrador del Contrato', 'Supervisor de Bienes', 'Firma y sello', 'Fecha y hora', 'Lugar y hora', 'Firma y sello', 'Fecha y hora'.

- NOTAS ADICIONALES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONSTEN EN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANOTACION DE LOS SEÑALES DE LA COMISION DE LICITACIONES DEL DISTRITO FEDERAL. 2. EN EL CASO DE FIRMAS QUE NO SEAN DE LA COMISION DE LICITACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR EN LA ACTA DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA LICITACION. 3. EL RESPONSABLE DE FIRMAR EN LA ACTA DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA LICITACION, PARA CADA BIEN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE SE LICITA, PARA CADA BIEN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE SE LICITA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Form with sections for 'FIRMAS' and 'NOTAS ADICIONALES'. Includes fields for 'Administrador del Contrato', 'Supervisor de Bienes', 'Firma y sello', 'Fecha y hora', 'Lugar y hora', 'Firma y sello', 'Fecha y hora'.

- NOTAS ADICIONALES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONSTEN EN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANOTACION DE LOS SEÑALES DE LA COMISION DE LICITACIONES DEL DISTRITO FEDERAL. 2. EN EL CASO DE FIRMAS QUE NO SEAN DE LA COMISION DE LICITACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR EN LA ACTA DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA LICITACION. 3. EL RESPONSABLE DE FIRMAR EN LA ACTA DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA LICITACION, PARA CADA BIEN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE SE LICITA, PARA CADA BIEN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE SE LICITA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0203

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

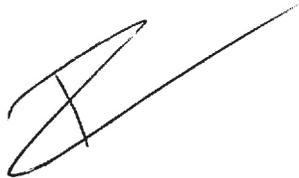
ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

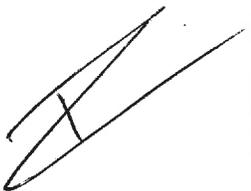
ANEXOS
ANEXOS
DIVISION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized letter 'A' with a diagonal line extending from the top right corner.

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.